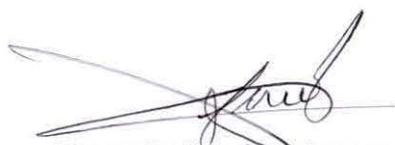


ACUERDO No. 221-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número tres: Cumplimiento del Acuerdo No. 217-CNR/2013;** de la sesión extraordinaria número seis, celebrada a las catorce horas, del día ocho de noviembre de dos mil trece; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: darse por enterado de la revisión de la cláusula relativa a la solución de conflictos o de controversias, en el contrato que celebrará el CNR con la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT, S.A - GRAFCAN- TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con base en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USulután”; realizada por la Administración en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo No. 217-CNR/2013, de fecha 24 de octubre del presente año. En dicha revisión se concluye que la citada cláusula, no vulnera ni pone en riesgo los intereses institucionales, y está apegada a lo dispuesto en las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a su Reglamento. San Salvador, ocho de noviembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

